Texto

Descripción generada automáticamente con confianza baja

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1.- COMPROMISO REAL CLUB VICTORIA 3

2.- APLICACIÓN 3

3.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE ACTUACIÓN 4

3.1.- TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO 4

3.2.- PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES 5

3.3.- COMPORTAMIENTO PROFESIONAL Y CALIDAD 5

3.4.- PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE 5

OPORTUNIDADES Y NO ACOSO

3.5.- PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD 6

3.6.- RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA 6

3.7.- JUEGO LIMPIO 6

3.8.- TRANSPARENCIA ECONÓMICA, FISCAL Y CONTABLE 6

3.9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD 7

3.10.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 7

3.11.- PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

4.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTE CÓDIGO ÉTICO Y LOS 7

PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

4.1.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR 7

4.2.- ÓRGANO DE CONTROL 8

4.3.- INCLUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO 8

5.- ENTRADA EN VIGOR 8

1.- COMPROMISO DEL REAL CLUB VICTORIA

El Real Club Victoria es un club con una gran historia y tradición resultado del trabajo y dedicación de todas las personas que lo integran: directiva, socios numerarios y familiares, personal, proveedores, deportistas, colaboradores y técnicos.

Es imposible que el club mantenga su prestigio en solitario, necesita que todos y cada uno de los miembros que lo componen se rijan por el respeto a la legalidad y rechacen aquellas prácticas contrarias al compromiso ético que se refleja en este documento.

El club se compromete a poner todos los medios necesarios para la protección y seguimiento de una gestión ética y que esta se pueda constatar.

Los principios establecidos en este código ético serán desarrollados a través de protocolos, procedimientos y mecanismos de control en el futuro Documento de Cumplimiento Normativo de Real Club Victoria.

El Real Club Victoria, su presidente, junta directiva y empleados se comprometen expresamente a la protección de la confidencialidad, de los intereses y derechos de todo aquel que presente una denuncia sobre comportamientos o acciones que puedan ser contrarios a la legislación y normativa interna del club.

2.- APLICACIÓN

Este código ético se aplica a todas las personas que tengan relación con el Real Club Victoria: presidente y junta directiva, socios en cualesquiera de su modalidad, deportistas, colaboradores, técnicos, empleados y cualquier persona que actúe en nombre del Real Club Victoria y los terceros que se relacionen con el club.

El Real Club Victoria espera de todas las personas a las que se aplica este código y que mantengan relación con el club que actúen con el pleno respeto a la legalidad, de forma íntegra y con responsabilidad. En caso contrario, ninguno podrá justificar haber actuado en favor de los intereses del club si ha violado este código o cualquier disposición que derive del mismo.

3.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE ACTUACIÓN

3.1.- TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Las relaciones comerciales y de negocio que establezca el Real Club Victoria se regirán en todo momento por los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad e integridad.

Por tanto, está prohibido que todas las personas que tengan cualquier relación con el club e independiente de la posición que ocupen en el Real Club Victoria, traten de influir a través de favores, regalos, ofrecimientos o cualquier otra ventaja.

En las relaciones con las administraciones y autoridades todas las personas que actúen en nombre del Real Club Victoria deberán hacerlo cumpliendo los más altos estándares éticos y normativos. Está prohibido cualquier tipo de ofrecimiento, promesa, aceptación de ventajas o trato de favor no justificado para obtener un beneficio, directo o indirecto para el club o personal.

En ningún caso se pueden justificar prácticas ilícitas en cualquier relación que contradiga este código ético, la legalidad vigente o el Manual Anticorrupción del Real Club Victoria una vez que sea aprobado.

Mostramos nuestro rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno o actuaciones que puedan ser consideradas corruptas. En cualquier caso, sólo se aceptarán obsequios o beneficios de personas del club o terceros cuando:

* El valor sea simbólico o irrelevante.
* No supongan ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades.
* No vayan en contra de nuestras obligaciones.
* No deriven en beneficios económicos indebidos o de otra índole.
* No supongan un conflicto de interés.

Está expresamente prohibido aceptar beneficios u obsequios que no cumplan los criterios anteriores. En caso de duda no se aceptarán ni ofertarán obsequios.

En ningún caso se ofrecerá o aceptará de ninguna persona del club o de terceros dinero en efectivo o en alguna forma equivalente.

3.2.- PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

Se prestará atención a las posibles situaciones de conflicto de intereses que pudieran poner en riesgo la objetividad y la responsabilidad de los miembros del club. Se entiende como conflicto de intereses la colisión entre las competencias decisorias o de asesoramiento de las personas involucradas cuando sus intereses privados interfieran en la objetividad ante las decisiones que se adoptan o en la emisión de informes a las personas que han de tomar la decisión y cuando estas entren en conflicto con los intereses del club.

Las principales áreas en las que se puede generar un conflicto de intereses, sin ser exhaustivos y a modo de ejemplo, son las siguientes:

* Relación jerárquica: Ningún superior podrá abusar de su posición de autoridad, coaccionar o influir de forma no debida para aprovechar los servicios de los empleados del club para conseguir sus propósitos personales.
* Contratación con terceros: La contratación con terceros debe atender a criterios objetivos, previa contrastación con otros en las mismas condiciones, garantizando de esta manera la transparencia en cualquier relación comercial.
* Contratación de personal: Las decisiones de contratación de personal deberán ajustarse a criterios de objetividad profesional, experiencia y plena transparencia. En ningún caso deben influir los intereses o relaciones personales.

3.3.- COMPORTAMIENTO PROFESIONAL Y CALIDAD

El Real Club Victoria se compromete a prestar un servicio de calidad a todos sus socios con la máxima profesionalidad, consideración, respeto y calidad de sus empleados, colaboradores y técnicos. Se exige a todo el personal un comportamiento honesto y leal durante su actividad profesional.

3.4.- PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO ACOSO

El Real Club Victoria tiene un firme compromiso con la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la lucha contra el racismo y la xenofobia. Compromisos adquiridos desde el momento de su fundación en el año 1910.

Todas las personas recogidas en este código ético deben cumplir escrupulosamente el artículo 14 de la Constitución Española y evitar cualquier conducta discriminatoria con motivo del lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal.

Está expresamente prohibida cualquier actitud que pueda suponer acoso, especialmente el acoso laboral o de índole sexual.

3.5.- PROTECCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD

Es un pilar fundamental de nuestro club el respeto a los menores y se exige a todas las personas asociadas, empleados, colaboradores y técnicos un comportamiento, no solo ético, sino especialmente cuidadoso en el trato hacia los menores de edad.

3.6.- RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

Se condena expresamente cualquier conducta que suponga un trato vejatorio o humillante hacia cualquier persona, especialmente en los supuestos que aprovechen una situación de vulnerabilidad.

3.7.- JUEGO LIMPIO

Se exige un comportamiento, correcto, sincero, respetuoso y leal en el desarrollo de cualquier modalidad deportiva, cumpliendo con el espíritu deportivo, con especial respeto a la normativa deportiva y a todos aquellos que desarrollan sus funciones en este ámbito (deportistas, técnicos, colaboradores, árbitros, aficionados, jueces, organizadores, etc)

3.8.- TRANSPARENCIA ECONÓMICA, FISCAL Y CONTABLE

Mostramos nuestro respeto y compromiso con las exigencias legales que nos sean aplicables y que contribuyan a crear una situación de rigor y transparencia.

Es obligación de los directivos, empleados y proveedores con responsabilidad económico-financieras y de contabilidad emitir los informes financieros con la máxima transparencia y contabilizar apropiadamente, nunca se aceptará la falsedad, la simulación ni el engaño.

Toda la documentación que afecte al Real Club Victoria deberá estar debidamente archivada, ordenada y accesible.

3.9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Real Club Victoria respeta escrupulosamente la intimidad y privacidad de las personas de las que tenga información personal. Nos comprometemos a tratarla cumpliendo todas las exigencias legales, técnicas y organizativas que sean exigibles.

Está expresamente prohibido tratar los datos personales sin la autorización expresa del titular, facilitar el acceso de terceros de modo indebido y divulgar información o documentación de carácter sensible o confidencial.

Estas normas son de obligado cumplimiento para cualquier persona con acceso a estos datos.

3.10.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Real Club Victoria se encuentra situado en un entorno especialmente sensible y es nuestro compromiso realizar nuestra actividad sobre la base del respeto y la protección al medio ambiente.

3.11.- PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Real Club Victoria cumple estrictamente la normativa aplicable en cuando regulación y gestión preventiva de riesgos laborales. Se adoptan todas las medidas preventivas que son necesarias para garantizar que el personal pueda desempeñar sus funciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

El personal se compromete a observar, en todo momento, las normas referentes a seguridad y salud en el trabajo para prevenir y minimizar los riesgos laborales o de salubridad en el club. Igualmente, el Real Club Victoria velará por el íntegro cumplimiento de la normativa legal aplicable, incluyendo a los terceros proveedores del club.

4.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO ÉTICO Y LOS PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

4.1.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR

El personal sujeto al presente Código Ético tiene la obligación expresa de informar de incumplimientos o violaciones de los que tenga conocimiento o sospecha. Esta información siempre debe hacerse de buena fe, de manera honesta y responsable.

4.2.- ÓRGANO DE CONTROL

El órgano de control de este código ético es la Comisión de Garantías, esta comisión es independiente y garantiza la confidencialidad de cualquier comunicación o consulta recibida.

Cualquier persona relacionada con el club que no esté segura de si un tipo de conducta es acorde a la legislación vigente o no cumple las normas éticas internas y ante la dificultad, en algunas ocasiones, de entender la normativa interna y externa podrá ponerse con contacto con esta comisión antes de realizar cualquier comunicación.

Las denuncias podrán dirigirse a la Comisión de Garantías a través de [comisiondegarantias@realclubvictoria.com](mailto:comisiondegarantias@realclubvictoria.com) o por escrito en sobre cerrado. Serán gestionadas con la máxima confidencialidad y siempre bajo la garantía del Real Club Victoria de que no habrá ningún tipo de represalia para las personas que expresen una preocupación o informen de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable, siempre que lo hagan de buena fe. Se llevarán a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de las opiniones expresadas y los informes recibidos.

4.3.- INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El incumplimiento de los principios y valores podrá suponer la aplicación de las penas recogidas en el Reglamento de Disciplinario y las medidas legales oportunas, incluyendo el traslado a las autoridades competentes en materia administrativa o penal. En caso de que el incumplimiento hubiera sido cometido por una persona vinculada al club por una relación laboral y entendiendo que esto implica una infracción de la buena fe contractual, se podrán adoptar las medidas disciplinarias previstas en los convenios colectivos y la normativa laboral aplicable.

5.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético entrará en vigor tras su aprobación por la Asamblea General.